



Buy&Hold



Código General de
Conducta

Índice

Introducción

CAPITULO I. Finalidad y ámbito de aplicación

1. Finalidad
2. Ámbito de aplicación
3. Conocimiento y difusión

CAPITULO II. Oficial de Cumplimiento

1. Deberes del Oficial de Cumplimiento
2. Funciones del Oficial de Cumplimiento

CAPITULO III. Principios generales de integridad y estándares de conducta

1. Cumplimiento normativo y de prevención
2. Ética corporativa
3. Derechos humanos y laborales
4. Compromiso social

CAPITULO IV. Recursos Humanos

1. Conciliación y políticas de igualdad
2. Seguridad y salud en el trabajo
3. Integridad moral
4. Relaciones laborales

5. Conflictos de interés

CAPITULO V. Información y tecnología

1. Privacidad y protección de datos
2. Tecnología de la información

CAPITULO VI. Actividad societaria

1. Protección de activos de la sociedad
2. Reputación corporativa
3. Relaciones de negocio
4. Relaciones con los clientes
5. Relaciones con los proveedores y otros colaboradores
6. Relaciones con los organismos públicos
7. Información financiera
8. Hacienda Pública y Seguridad Social

CAPITULO VII. Canales de comunicación

1. El Canal Ético de comunicación y denuncia
2. Gestión y tramitación de las denuncias

CAPITULO VIII. Herramientas de educación y comunicación

CAPITULO IX. Vigencia y revisión

Introducción

Buy & Hold somos una Sociedad Gestora independiente de Instituciones de Inversión Colectiva (SGIIC) que gestiona la inversión de nuestros clientes con una filosofía de valor o *value investing*.

El Consejo de Administración de la Sociedad insta a que los principios y valores recogidos en este Código General de Conducta constituyan el marco de referencia ético y de cumplimiento normativo por el que se gobiernen las actividades de **Buy & Hold** en todos sus ámbitos de actuación, tanto internamente como en su relación con terceros.

En **Buy & Hold** trabajamos:

- ✓ Generando confianza y credibilidad
- ✓ Impulsando una cultura de cumplimiento que tiene como objetivo principal la protección efectiva del inversor
- ✓ Asegurando un comportamiento corporativo ético, transparente y respetuoso con las normas
- ✓ Comunicándonos con nuestros clientes y con los terceros con los que nos relacionamos de manera diligente y veraz
- ✓ Fortaleciendo las relaciones con nuestros profesionales, proveedores y clientes y con la sociedad, para crear estrategias de inversión socialmente responsables

CAPITULO I. Finalidad y ámbito de aplicación

1. Finalidad

Los principios y valores recogidos en este Código General de Conducta conforman el marco de referencia ético y de cumplimiento normativo por el que se rigen las actividades de **Buy & Hold** en todos sus ámbitos de actuación, tanto internamente como en su relación con terceros.

Los fines a través de los cuales el presente código consigue el cumplimiento de su función de marco efectivo de control interno pueden resumirse en los siguientes:

- Fomentar una actuación profesional y laboral íntegra, competente y respetuosa con las normas y reglamentaciones
- Articular los límites del comportamiento profesional y laboral corporativo prohibido
- Establecer las expectativas éticas de conducta en el desempeño de la actividad profesional y laboral societaria
- Reforzar el compromiso corporativo de respeto de los derechos humanos, laborales, medioambientales y de lucha contra el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo y la corrupción

2. Ámbito de aplicación

Este Código General de Conducta es de obligado cumplimiento para todos los profesionales de la sociedad y los colaboradores de la misma. Asimismo, es de aplicación obligatoria para todos los grupos de interés externos con los que nos

relacionamos (clientes, proveedores, socios, organismos públicos, competencia, partidos políticos y asociaciones).

Desde lo anterior, los valores y principios plasmados en este documento son aplicados en **Buy & Hold** estableciendo el "tono en la cúspide". En nuestro modo de hacer negocios entendemos que "a mayor jerarquía mayor exigencia" por lo que se establece un especial deber de cumplimiento y vigilancia para todos los miembros del Consejo de Administración de **Buy & Hold**.

El incumplimiento de lo dispuesto en este Código General de Conducta por cualquier profesional de la sociedad puede constituir una infracción laboral sancionable y dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, independientemente de cualesquiera otras responsabilidades en las que se pueda incurrir atendiendo a la normativa y reglamentación vigente en cualquiera de sus ámbitos.

3. Conocimiento y difusión

Todos los profesionales de **Buy & Hold** y los que en el futuro se incorporen a la sociedad serán informados de la vigencia de este Código General de Conducta y de los valores y principios establecidos en el mismo. Para este fin, el área de Back Office y Control facilitará y recogerá firmado un formulario de declaración de conocimiento y aceptación del código por parte de todos y cada uno de los profesionales de la sociedad. Este formulario se incorporará como anexo en el contrato de trabajo.

Los profesionales de **Buy & Hold** velarán por el cumplimiento efectivo de lo establecido en este código y garantizarán su difusión y conocimiento entre todos nuestros colaboradores y los grupos de interés externos con los que trabajamos.

Las dudas que tengan los profesionales de **Buy & Hold** en relación al presente código deberán consultarse con su superior jerárquico inmediato y, en su caso, con el Oficial de Cumplimiento. Asimismo, cualquier duda o consulta que sobre la interpretación de este documento tenga alguno de los terceros con los que operamos deberá trasladarse al Oficial de Cumplimiento o formularse a través del canal ético de comunicación y de denuncias:

buyhold@canaldedenuncias.online

Documento de referencia:

Formulario de Declaración de Conocimiento

CAPITULO II. Oficial de Cumplimiento

1. Deberes del Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento tiene como obligación primordial la de controlar la aplicación y ejecución del *Programa de Cumplimiento y de Prevención de Delitos* en el día a día de la sociedad, orientando a los profesionales acerca de las pautas del mismo y guiándoles en su desarrollo.

En esta tarea, será asistido, permanentemente, por el tercero externo independiente encargado de la gestión y monitorización del *Modelo de Organización y Gestión del Cumplimiento Normativo General y de Prevención de Delitos* implantado en la sociedad.

En particular, el Oficial de Cumplimiento y el tercero externo citado tienen el deber de:

- a) Cumplir con sus funciones de manera independiente, objetiva y justa.
- b) Actuar de acuerdo a los principios de buena fe y de diligencia profesional, sin que puedan ser sometidos a represalias o presiones
- c) Informar a los miembros del Consejo de Administración de todos los acuerdos adoptados

2 Funciones del Oficial de Cumplimiento

Es competencia del Oficial de Cumplimiento la de actuar como garante y de la implantación y el cumplimiento eficaz del *Programa de Cumplimiento y de Prevención de Delitos* implantado en la sociedad, que incluye el presente Código de Conducta.

En particular, tiene atribuidas las siguientes funciones:

- a) Fomentar la difusión y el conocimiento del Código General de Conducta, el Manual de Prevención de Delitos y de toda la normativa de desarrollo y aplicación de referencia tanto internamente, como entre los grupos de interés externos con los que se relaciona la sociedad (clientes, proveedores, socios, organismos públicos, competencia, partidos políticos y asociaciones)
- b) Ejercer un control razonable de la aplicación y articulación de toda la normativa recogida en el *Programa de Cumplimiento y de Prevención de Delitos* adoptado en la sociedad
- c) Revisar y actualizar periódicamente el *Programa de Cumplimiento y de Prevención de Delitos*, proponiendo todas las modificaciones y medidas proactivas que se consideren pertinentes para prevenir incumplimientos penales, civiles o administrativos en la sociedad

En el cumplimiento de todas las funciones que tiene atribuidas, el tercero externo independiente encargado de la llevanza del *Modelo de Organización y Gestión del Cumplimiento Normativo General y de Prevención de Delitos* asistirá al Oficial de Cumplimiento en su día a día y garantizará, en todo momento, el derecho a la intimidad, protegiendo la confidencialidad de todos los datos relacionados con las denuncias por incumplimiento que se tramiten y del proceso de resolución de las mismas.

En ningún caso podrán tomarse represalias de ninguna clase contra los profesionales o terceras personas que informen, de buena fe, sobre un posible incumplimiento del presente código o de una conducta corporativa irregular. Ello no obstante, no podemos dejar de poner de manifiesto aquí que, quien formule una denuncia actuando de mala fe y con intención de perjudicar, con conocimiento de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad, quedará sujeto a las responsabilidades penales y civiles que se pudieran derivar de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.

CAPITULO III. Principios generales de integridad y estándares de conducta

1 Cumplimiento normativo y de prevención

Como principio fundamental que rige toda la actividad de **Buy & Hold**, nuestras prácticas societarias cumplen con las exigencias de la normativa y la legalidad vigente en todos y cada uno de los mercados o escenarios en los que operamos. De manera que, cualquier incumplimiento de esta normativa por parte de los profesionales y colaboradores de la sociedad da lugar a la apertura de una investigación interna y, en su caso, a la adopción de medidas disciplinarias conforme a los protocolos implantados.

En **Buy & Hold** estamos sometidos a la ley en cualquiera de sus ámbitos y prevenimos el incumplimiento normativo que pudiese derivar en la comisión de ilícitos penales, civiles o administrativos a través de mecanismos adelantados de defensa tales como:

- El Sistema de Identificación, Evaluación, Gestión y Control de Riesgos
- El Código General de Conducta
- El Manual de Prevención de Delitos
- El Manual de Procedimientos de Prevención del Blanqueo de Capitales y de Financiación del Terrorismo
- La normativa de desarrollo y aplicación de referencia del Programa de Cumplimiento y de Prevención de Delitos

2 Ética corporativa

Siendo el objetivo final de la función de cumplimiento la protección efectiva del inversor, los principios y valores éticos que rigen todas las actividades y negocios de **Buy & Hold** gobiernan nuestra manera de trabajar:

- Generando confianza y credibilidad
- Dando prioridad a los intereses del cliente
- Estableciendo un comportamiento corporativo íntegro, honesto y transparente
- Creando una cultura ética de negocio
- Consolidando una filosofía corporativa de cumplimiento
- Evitando cualquier conducta corporativa que pueda afectar a la reputación de la sociedad y debilitar el reconocimiento de la misma

Buy & Hold no acepta ningún comportamiento o práctica contrario a la ética, ni cuando se actúe en beneficio propio ni cuando se haga en beneficio de la sociedad.

3 Derechos humanos y laborales

Buy & Hold respeta los derechos humanos y libertades públicas reconocidos universalmente, aportando valor a todas las comunidades y entornos en los que desarrollamos nuestra actividad y fomentando el desarrollo sostenible de sociedad.

Buy & Hold está firmemente comprometida con el cumplimiento de las normas laborales internas de la sociedad, así como con el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Ello significa que:

- Defendemos la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso o realizado bajo coacción y del trabajo infantil
- Aseguramos el respeto en el ámbito laboral y la no aplicación de políticas y prácticas de discriminación

4 Compromiso social

En **Buy & Hold** estamos comprometidos activamente con el diseño de estrategias de inversión vinculadas a la sostenibilidad.

Así, desde nuestra sociedad impulsamos la realización de inversiones con criterios socialmente responsables, adoptando métodos complementarios de evaluación del riesgo social, medioambiental y de buen gobierno en los procesos de análisis de inversiones y toma de decisiones. De este modo, se genera valor para nuestros clientes, para nuestros accionistas y para la sociedad en general, al mismo tiempo que se minimizan los impactos negativos sociales y medioambientales.

Documento de referencia:

Sumario del Programa de Cumplimiento y de Prevención de Delitos

Protocolo de Tratamiento de los Incumplimientos Normativos y Sistema Disciplinario

CAPITULO IV. Recursos humanos

1. Conciliación y políticas de igualdad

Buy & Hold promueve en la sociedad políticas de conciliación de la vida familiar y laboral y políticas de igualdad efectivas. Así, garantiza el ofrecimiento de beneficios sociales a los profesionales de la sociedad en materia de bajas por maternidad, paternidad o adopción y de excedencia o reducción de jornada por cuidado de familiares.

Del mismo modo, **Buy & Hold** garantiza el principio de igualdad y de no discriminación en el ámbito laboral del modo que sigue:

- Estableciendo la igualdad de oportunidades o de trato tanto en el acceso al empleo, la formación y la promoción profesionales, como a las condiciones de trabajo. Evitándose así favoritismos, nepotismo o cualquier otra forma de clientelismo
- Promoviendo la igualdad en el trabajo, al ofrecer las mismas oportunidades a todos los profesionales para el desarrollo de los conocimientos, calificaciones y competencias que corresponden al puesto de trabajo que desempeñan
- Prohibiendo la discriminación laboral por motivos de raza, color, religión, sexo, nacionalidad, edad, sindicación, opinión política o cualquier otro que se valore como injustificado

2. Seguridad y salud en el trabajo

Buy & Hold protege la seguridad y la salud de sus profesionales mediante la aplicación de medidas en todas las fases de actividad de la sociedad y el desarrollo de las actividades necesarias con la finalidad de prevenir o disminuir

los riesgos derivados del trabajo. Todo ello en cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

3. Integridad moral

En **Buy & Hold** está prohibida cualquier conducta de acoso moral o *‘mobbing’* que tenga lugar en el ámbito laboral. De este modo, se rechaza toda forma de coacción, acoso psicológico u hostilidad que pueda generar en un profesional de la sociedad sentimiento de humillación o trato degradante.

La realización de alguna conducta que atente contra la integridad moral de un profesional de la sociedad puede constituir una infracción laboral sancionable, con independencia de cualesquiera otras responsabilidades en las que pueda incurrir el considerado acosador atendiendo a lo dispuesto por la ley vigente en cualquiera de sus ámbitos.

4. Relaciones laborales

Buy & Hold promueve un buen clima laboral estableciendo condiciones de trabajo que eviten la creación de un entorno laboral hostil, intimidatorio o amenazante. Es por ello por lo que queda prohibida cualquier manifestación de engaño, abuso de situación de superioridad, fuerza, amenaza, coacción, violencia o intimidación y acoso sexual o por razón de sexo, en el ámbito laboral.

En **Buy & Hold** se garantiza el cumplimiento efectivo de los derechos y garantías de los profesionales en relación a su actividad laboral. En particular, la sociedad únicamente formaliza relaciones de trabajo legales, no aceptándose en la empresa ninguna forma de trabajo clandestina o de tráfico de mano de obra. De igual modo, se prohíbe en la sociedad cualquier forma de contratación de trabajo infantil, ni directa ni indirectamente.

5. Conflictos de interés

Los profesionales de **Buy & Hold** no podrán llevar a cabo conductas en las que puedan manifestarse conflictos de interés con la sociedad, entendiéndose que se da este conflicto en aquellos casos en los que el interés personal o privado de un profesional o de terceros puede llegar a influir en la toma de decisiones profesionales relacionadas con el cumplimiento de sus obligaciones laborales. A partir de ahí:

- Los profesionales de **Buy & Hold** tendrán la obligación de comunicar cualquier conflicto de interés en el que incurran, por escrito, a su superior jerárquico inmediato y al Área de Back Office y Control, que informará del hecho al Consejo de Administración y a la Unidad de Cumplimiento para su valoración y resolución
- Los profesionales de **Buy & Hold** deberán abstenerse de intervenir o influir en negociaciones, operaciones o toma de decisiones que puedan afectarle y/o beneficiarle personalmente o a algún miembro de su familia o persona con la que esté vinculado, entrando así en colisión con los intereses de la sociedad
- Los profesionales de **Buy & Hold** no podrán utilizar el nombre de la sociedad ni invocar su condición de profesional de esta para llevar a cabo operaciones por cuenta y en beneficio propio o de personas a él vinculadas

1 Privacidad y protección de datos

Buy & Hold cuenta con una *Política de Seguridad de la Información y de Protección de Datos* que intenta cubrir todos los factores de riesgo que la puedan poner en peligro, incluyendo medidas de seguridad físicas. Mediante esta política se garantiza:

- La integridad de los soportes de las bases de datos y su adecuación a legislación y normativa vigente en materia de protección de datos
- La confidencialidad de la información y de los datos corporativos de nuestros clientes, de nuestros profesionales, de los miembros del Consejo de Administración o de cualquier persona física o jurídica con la que nos relacionamos
- La veracidad de la información y de los datos corporativos
- El buen uso de la información y de los datos corporativos única y exclusivamente con fines profesionales, no estando autorizado su empleo para fines personales.

Los profesionales de **Buy & Hold** están obligados a gestionar y tratar adecuadamente la información reservada de la sociedad de la que tengan conocimiento por razón de su cargo o actividad profesional, incluyendo los protocolos para la comunicación exterior de documentos e información relacionados con la misma. Y, en particular, por lo que se refiere a la información privilegiada y su descubrimiento y revelación. De este modo, queda prohibido difundir, revelar o ceder un secreto de la sociedad por quien tuviese legal o contractualmente obligación de guardar reserva.

Asimismo, la información confidencial, privilegiada o reservada de la sociedad no puede ser empleada por los profesionales de **Buy & Hold** de manera abusiva, desleal, en beneficio propio o con la finalidad de manipular el mercado por terceros.

Documento de referencia:

Política de Seguridad de la Información y de Protección de Datos

2 Tecnología de la información

Buy & Hold favorece el uso adecuado de las tecnologías informáticas y de comunicación corporativas. Así, la sociedad cuenta con las licencias necesarias para la instalación y utilización corporativa del software en los ordenadores o sistema informático de la compañía, respetando los derechos de propiedad intelectual de terceros sobre programas de ordenador.

También cuenta con las medidas de seguridad exigidas por la legislación vigente a los sistemas y programas informáticos vinculados al tratamiento de datos personales. Por tanto, garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos almacenados evitando, en la medida de lo posible, su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Los profesionales de **Buy & Hold** se obligan a actuar conforme a la ley y las exigencias de la buena fe en el empleo de los equipos, sistemas y programas informáticos corporativos, cuya propiedad y titularidad de sus derechos de uso y explotación es de la sociedad.

1 Protección de activos de la sociedad

Buy & Hold garantiza la puesta a disposición de sus profesionales de todos los medios y recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional. Estos profesionales deben hacer un uso responsable y adecuado de los medios y recursos de la sociedad, no permitiéndose su empleo fuera del ámbito laboral o profesional, o para fines particulares o privados, o en perjuicio de los intereses de la sociedad y en beneficio de un tercero no autorizado.

Así, los empleados de **Buy & Hold** están obligados a utilizar las tarjetas de crédito o débito corporativas, o los cheques de viaje de los que sea titular la sociedad -incluidos los datos obrantes en cualquiera de ellos- con la diligencia debida y sin incurrir en conductas ilícitas.

Del mismo modo, la sociedad promueve el respeto de los derechos de propiedad intelectual e industrial registrados de los que pudieran ser titulares terceros y el uso adecuado de los bienes protegidos por tales derechos.

2 Reputación corporativa

La imagen y reputación corporativa de **Buy & Hold** es un activo esencial de la sociedad que representa la puesta en valor de nuestro carácter e identidad corporativa, esto es, la forma en que la opinión pública, los clientes, accionistas, inversores o cualquier otra parte interesada nos perciben. Es por ello que todos los profesionales de **Buy & Hold** deben evitar cualquier tipo de comportamiento que pueda afectar a la reputación corporativa de manera negativa, ocasionando una disminución del reconocimiento que se tiene de la sociedad. En particular:

- Conductas consistentes en imputar un delito a la sociedad con conocimiento de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad.
- Conductas consistentes en injuriar a la sociedad o a sus representantes, menoscabando su fama o atentando contra su propia estimación.

En este sentido, se requiere a todos los profesionales de **Buy & Hold** un especial deber de cuidado cuando realicen cualquier clase de intervención pública ante los medios de comunicación, en congresos, seminarios o cualquier otro foro. Siempre y cuando lo hagan en calidad de profesionales de la sociedad y empleando sus signos distintivos, debiendo contar para cada caso concreto con una autorización expresa de la Dirección.

3 Relaciones de negocio

Buy & Hold garantiza que su actividad societaria se desarrolla en el marco de una competencia leal y justa, dentro del total sometimiento a las leyes y reglamentos que regulan las relaciones de negocio en todos los ámbitos y entornos en los que operamos.

Con carácter general, los profesionales de **Buy & Hold** no podrán hacer ni aceptar regalos, obsequios o favores en el desempeño de su actividad laboral o profesional. En ningún caso se permitirán obsequios en forma de efectivo o equivalentes. Quedan exceptuados de esta norma de comportamiento:

- Los regalos, obsequios o favores que tengan un valor escaso o simbólico y cuya finalidad última sea la de promover la imagen de marca de la sociedad
- Los regalos, obsequios o favores que no excedan las buenas prácticas comerciales o de cortesía normales
- Las invitaciones o atenciones de negocios razonables que tengan una finalidad comercial lícita y no den lugar a un conflicto de interés

En **Buy & Hold** rechazamos toda forma de corrupción, extorsión o soborno, tanto directo como indirecto y asumimos un nivel de tolerancia cero contra la corrupción. Es por ello que es obligación de todos los profesionales de **Buy & Hold** velar por la erradicación de cualquier comportamiento que pueda ser considerado corrupto o fraudulento en el desempeño de los negocios de la sociedad. Por consiguiente, los profesionales y colaboradores de la sociedad tienen prohibida la realización de las siguientes conductas:

- Recibir, solicitar o aceptar un beneficio o ventaja injustificados de cualquier naturaleza -para sí, para la sociedad o para un tercero-, con la finalidad de favorecer indebidamente a otro en la contratación de servicios o en las relaciones de negocio
- Corromper o intentar corromper a un particular o a una autoridad o funcionario público mediante el ofrecimiento, promesa o concesión de un beneficio o ventaja indebidos, con la finalidad de conseguir o conservar un contrato, un negocio o cualquier otra ventaja competitiva -para sí, para la sociedad o para un tercero-.

4 Relaciones con los clientes

En el curso normal de los negocios, **Buy & Hold** desarrolla su actividad societaria de gestión de la inversión de nuestros clientes de manera ética y responsable, con el objetivo de satisfacer sus necesidades y ofrecerles los más altos estándares de calidad y seguridad en nuestros productos. En este sentido, la sociedad:

- No emplea instrumentos publicitarios engañosos ni fraudulentos, ofreciendo siempre una información relevante y veraz sobre nuestros productos

- Se comunica con nuestros clientes de manera clara, simple y fluida, formulando todas nuestras comunicaciones en un lenguaje fácilmente comprensible por el público en general
- Lleva a cabo su actividad gestión de la inversión con absoluta reserva y garantía de la privacidad y confidencialidad de las conversaciones, negociaciones y documentación utilizada con nuestros clientes
- Cumple con lo dispuesto en todas las normas y reglamentos vigentes en materia de competencia leal y de reclamaciones

Cualquier vinculación económica, familiar, de amistad o de cualquier otra naturaleza de los profesionales de **Buy & Hold** con sus clientes que pueda dañar la independencia en la toma de decisiones, la deberán poner en conocimiento de su superior jerárquico inmediato y, en su caso, de la Unidad de Cumplimiento para su tratamiento.

Todas las actividades de la sociedad se realizan conforme a las mejores prácticas y con estricto cumplimiento de la normativa vigente también en materia de prevención del blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo, con la finalidad de que **Buy & Hold** no sea utilizada para realizar ninguna actividad ilegal. Así, la sociedad tiene implantadas normas, políticas y procedimientos internos en materia de prevención del blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo que son de obligado cumplimiento para todos los profesionales y colaboradores de **Buy & Hold**. En particular, por lo que hace a la identificación y conocimiento del cliente, y la detección de operaciones sospechosas o que puedan constituir indicios o certeza de blanqueo de capitales o de financiación del terrorismo.

En el supuesto de que cualquier profesional de la sociedad detectase una operación sospechosa que pudiese constituir indicios o certeza de un delito de blanqueo de capitales o de financiación del terrorismo, deberá ponerla en conocimiento del representante de la sociedad ante el SEPBLAC inmediatamente, siguiendo el protocolo establecido en la normativa interna sobre esta materia.

5 Relaciones con los proveedores y otros colaboradores

En las relaciones con sus proveedores y otros colaboradores, **Buy & Hold** trabaja asegurando la igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los mismos, evitando cualquier comportamiento que pueda comprometer su independencia a la hora de llevar a cabo la contratación de servicios que necesita y dar lugar así a un conflicto de interés o a favoritismos.

Buy & Hold lleva a cabo su actividad societaria con absoluta reserva y garantía de la privacidad y confidencialidad de las conversaciones, negociaciones y documentación utilizada con nuestros proveedores y colaboradores. Así, la empresa garantiza el trato de la información de carácter sensible de sus proveedores y colaboradores con total reserva y confidencialidad, sin facilitarla más que a sus legítimos titulares o bajo requerimiento oficial. Siempre con las debidas garantías jurídicas.

Del mismo modo, todos los proveedores y colaboradores con los que trabaja **Buy & Hold** están obligados a tratar la información sensible comercial de la sociedad, de la que tengan conocimiento en el curso de las relaciones de prestación de sus servicios, con las debidas garantías de seguridad y confidencialidad

6 Relaciones con los organismos públicos

En su relación con los organismos públicos, los profesionales de **Buy & Hold** están obligados a actuar en todo momento cumpliendo con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente que resulte aplicable. En particular, por lo que hace a las normas y reglamentos fiscales, en materia de seguridad social, de

corrupción y de prevención del blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo.

Los profesionales y colaboradores de **Buy & Hold** tienen prohibido corromper o intentar corromper, por sí o por persona interpuesta, a una autoridad o funcionario público, para que este actúe y tome una decisión (o se abstenga de tomarla) que les beneficie de cualquier forma a ellos, a un tercero o a la sociedad.

Del mismo modo, todos los profesionales y colaboradores de la sociedad tienen prohibido atender a las peticiones de solicitud de realización de conductas corruptas por parte de cualquier autoridad o funcionario público, teniendo vedado el recibir o aceptar un beneficio o ventaja de cualquier naturaleza.

Asimismo, los profesionales y colaboradores de **Buy & Hold** no podrán hacer ni admitir ningún regalo, obsequio o favor que se considere que excede las buenas prácticas comerciales o de cortesía normales, o que puedan afectar a su independencia o a la de la sociedad en la toma de decisiones en relación a los organismos públicos.

7 Información financiera

Buy & Hold garantiza que su información financiera y contable se elabora de una manera veraz y es gestionada conforme a normativa vigente y a las mejores prácticas que garantizan la transparencia. Del mismo modo, la sociedad facilita a sus clientes y accionistas la información financiera y corporativa relevante de una manera veraz, precisa y transparente.

Los profesionales de **Buy & Hold** y, en particular, los profesionales del Departamento de Back Office y Control están obligados a:

- Realizar todas las operaciones contables y financieras de manera diligente, quedando prohibidas las transacciones que tengan como fin la evasión fiscal o el falseamiento de la información
- Documentar y registrar todas las operaciones contables y financieras en los libros oficiales, indicando su finalidad, la cantidad exacta desembolsada y su correspondencia con el producto o servicio vendido o adquirido
- Conservar todos los documentos contables y financieros de la sociedad por el tiempo establecido por las normas y reglamentos aplicables

8 Hacienda Pública y Seguridad Social

Buy & Hold opera con total transparencia y garantiza el correcto pago de sus tributos y/o cantidades retenidas o que se hubiesen debido retener, así como de ingresos a cuenta a la Hacienda Pública europea, estatal, autonómica y local.

Del mismo modo, la sociedad garantiza el correcto pago de sus cuotas y conceptos de recaudación conjunta a la Seguridad Social.

Los profesionales de **Buy & Hold** tienen la obligación de asegurarse que la documentación societaria, financiera y de gobierno corporativo que deban facilitar a las Administraciones Públicas en nombre de la sociedad para la obtención de subvenciones o ayudas, es veraz y refleja fielmente la situación económica y patrimonial de la sociedad.

1 El Canal Ético de Comunicación y Denuncia

En **Buy & Hold** contamos con un canal confidencial de comunicación y denuncias a través del cual se puede:

- Comunicar cualquier conducta infractora de los principios recogidos en las normas de cumplimiento de la sociedad
- Comunicar cualquier conducta irregular o contraria a la legalidad vigente
- Plantear las dudas referentes a la interpretación y cumplimiento del Código General de Conducta.

Las denuncias se pueden formular por los profesionales de **Buy & Hold** o por un tercero de la siguiente manera:

- A través de la Intranet disponible para todos los profesionales de **Buy & Hold**, quienes también podrán formular las denuncias de manera presencial ante su y la Unidad de Cumplimiento.
- Enviando un correo electrónico a la dirección:

buyhold@canaldedenuncias.online

Este canal ético es estrictamente confidencial y está gestionado por un tercero externo independiente, quien tramita la información recogida en el formulario electrónico que se facilita cumpliendo con todos los requisitos de profesionalidad, seguridad y privacidad que le son exigibles.

2 Gestión y tramitación de las denuncias

El procedimiento de gestión y tramitación de las denuncias recibidas se concreta como sigue:

- **Formulación.** Únicamente se tramitarán las denuncias en las que aparezca identificado el denunciante pero no las denuncias anónimas, garantizándose de este modo la exactitud e integridad de la información.
- **Recepción.** La denuncia será recibida por el tercero externo independiente encargado de su gestión. Este tercero la registrará y numerará en un único punto de entrada, dando cuenta de la misma al Oficial de Cumplimiento de **Buy & Hold** en el menor período de tiempo posible.
- **Información.** El denunciante será informado de la recepción de la denuncia y, en su caso, de su posterior admisión o inadmisión previa de manera motivada. El denunciado será informado de los hechos de cuya comisión se le acusa, así como de los extremos necesarios para el ejercicio de sus derechos de acceso y rectificación.
- **Instrucción.** Una vez aceptada la denuncia, el tercero externo independiente encargado de su gestión llevará a cabo una primera evaluación de la misma y podrá recabar toda la información adicional que considere necesaria para su investigación. Tras la instrucción del expediente de investigación, este tercero informará al Oficial de Cumplimiento de **Buy & Hold** de las conclusiones alcanzadas, así como de la propuesta de todas aquellas decisiones y recomendaciones de respuesta que entienda necesarias frente a la acción denunciada.
- **Resolución.** Una vez recibido el informe del tercero externo, el Oficial de Cumplimiento de **Buy & Hold** deberá transmitir al Consejo de Administración su propuesta de actuación o resolución, incluidos el archivo o la sanción pertinente. El Consejo de Administración de la sociedad será el órgano encargado de resolver y comunicar su respuesta a los interesados afectados.

Todo lo anterior, sin perjuicio de las posteriores responsabilidades que se pudieran derivar tras la incoación de un procedimiento judicial como consecuencia de la investigación desarrollada

Documento de referencia:

Procedimiento de Tramitación de Denuncias

CAPITULO VIII. Herramientas de educación y comunicación

Para promover la difusión de este Código General de Conducta entre todos los profesionales de **Buy & Hold** y los grupos de interés a los que nos dirigimos, la sociedad ha diseñado un *Plan Estratégico de Formación y Comunicación* que comprende tanto acciones formativas presenciales, como el training *online* en materia de cumplimiento normativo.

Documento de referencia:

Plan Estratégico de Formación y Comunicación

CAPITULO IX. Vigencia y revisión

Este Código General de Conducta se aprobó por el Consejo de Administración, entró en vigor al día siguiente de su aprobación y permanecerá vigente hasta que el Consejo de Administración no apruebe su revisión, actualización o derogación.

Con carácter general, este Código General de Conducta se revisará y actualizará anualmente. Sin perjuicio de que se puedan proponer revisiones y actualizaciones eventuales, atendiendo a los nuevos compromisos que pueda adquirir **Buy & Hold** en materia de gobierno corporativo o a los cambios que puedan surgir en las actividades de la sociedad, en su estructura organizativa o en la normativa y reglamentación que le sea aplicable en todos entornos en los que opera.

Toda revisión o actualización del presente documento necesitará ser aprobada por el Consejo de Administración de la sociedad, previo informe del Oficial de Cumplimiento.

navarrolarriba**a**bogados

Plaza Tetuán 18, Entresuelo C.
46003 Valencia

Tel. 963 347 641 Fax 963 347 649

e-mail: info@navarrolarribaabogados.com

www.navarrolarribaabogados.com

